

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de julio de 2009, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso para la contratación, por el procedimiento abierto, de las obras de renovación de red de alumbrado público en la zona Cerro Santa Bárbara, se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones. Se hace público un resumen a los efectos de lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986 y demás legislación aplicable.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Esquivias (Toledo).
- b) Organo de contratación: Junta de Gobierno Local.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Renovación de red de alumbrado público en la zona Cerro Santa Bárbara.
- b) Lugar de ejecución: Calles Alberche, Manzanares y otras.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto de licitación máximo:

- Precio máximo de licitación: 112.334,00 euros.
- Precio máximo de licitación desglosado:
 - Importe ejecución del contrato: 96.839,65 euros.
 - Importe IVA 16 por 100: 15.494,34 euros.

5. Garantías:

- Provisional: El 3 por 100 del precio máximo de licitación (IVA excluido): 2.905,19 euros.
- Definitiva: El 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera :
-Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en registro oficial que corresponda del último ejercicio y balance de situación del primer semestre del año en curso, o de su extracto.

-Declaración relativa al volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador.

-Informe de Instituciones Financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por razones justificadas el licitador no estuviera en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 64 del LCSP.

La documentación requerida podrá ser sustituida por el documento de clasificación del contratista en los términos regulados en la cláusula 7 del presente pliego.

Solvencia técnica.-Se justificará mediante:

-Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, en los términos y de conformidad con el artículo 65.a) de la LCSP.

-Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la obras.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años.
- Declaración indicando la maquinaria, material, y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras.

7. Criterios de valoración de ofertas.

7.1. Oferta económica: 60.

Se valorará en la oferta económica la ampliación de la red de alumbrado público conforme a la propuesta que figura en el proyecto técnico: Puntos de luz 65 a 74, 78 a 83, 91 a 104 y 106 a 109 del plano número 1 –planta general–, costes no incluidos en el presupuesto de ejecución por contrata (documento número 5) –mediciones y presupuesto– del proyecto técnico.

Esta ampliación deberá cumplir todas las prescripciones técnicas del proyecto de referencia para cada punto de luz, debiendo entregarse en perfecto funcionamiento.

Se valorará, con 60 puntos, la oferta que se comprometa a la ejecución el mayor número de puntos de luz, valorándose las demás ofertas proporcionalmente a esta:

$$P = \frac{Of \times 60}{may.}$$

Donde P es la puntuación obtenida; may, es la oferta económica más alta; y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 1098 de 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. número 257, de 26 de octubre de 2001), cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de las ofertas desproporcionadas o temerarias, a los efectos exclusivos de lo señalado en los párrafos anteriores, la oferta más baja.

7.2. Mejoras del proyecto: 15 puntos.

Se valorarán las mejoras susceptibles de aplicar al objeto del contrato: instalaciones del proyecto de alumbrado, en relación con la calidad de sus partidas de obra y de su ejecución.

Para poder valorar las mejoras técnicas ofertadas se valorarán las mismas económicamente de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de la Ley de Contratos, basándose en los precios del proyecto.

La puntuación obtenida se obtendrá asignando a la mayor oferta no incurso en temeridad 15 puntos, y al resto, por regla de tres directa la correspondiente a 15 puntos x (oferta a valorar / mejor oferta).

Se considerarán en presunción de temeridad aquella mejora técnica que suponga más del 15 por 100 del presupuesto base de licitación.

7.3. Mejoras en la obra civil: 15 puntos.

Se valorarán las mejoras respecto a la obra civil proyectada en relación a su forma de ejecución, reposición de aceras y /o calzada, medios materiales a utilizar, y cualesquiera otros que puedan considerarse de interés.

7.4. Ampliación plazo de garantía: 10 puntos.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de la obra ejecutada, por encima del que establece el proyecto técnico (dos años), otorgándose mayor puntuación, es decir, 15 puntos a la proposición que oferte el mayor plazo, calculando la puntuación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente formula:

$$P = \frac{Of \times 10}{may.}$$

Donde P es la puntuación obtenida; may, es la oferta económica más alta; y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Documentación a presentar:

Sobre A: Documentación general.

Sobre B: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 13,30. Plaza Don Quijote, número 2. Municipio de Esquivias (Toledo), C.P. 45221. Teléfono: 925 520 179.

9. Apertura de ofertas.

Tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de término del plazo de presentación de proposiciones para la calificación de los sobres A). Respecto a la apertura de las proposiciones económicas (sobre B) tendrá lugar en el plazo máximo de diez días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, a designar por la Alcaldía.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en su caso.

Esquivias 6 de julio de 2009.–La Alcaldesa en funciones, Isabel Zamorano Pascual.

N.º I.-7568